



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS"
SAN VICENTE

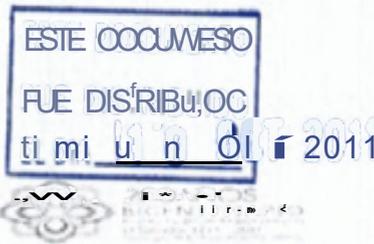


VERSIÓN PÚBLICA

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





/



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Nosotros, _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de _____ en el departamento de _____. con Documento Único de Identidad Número _____, con Número de Identificación Tributaria:

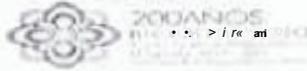
_____, i, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", del domicilio de la ciudad y departamento de San Vicente, con Número de Identificación Tributaria:

en mi calidad de Directora, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por la otra, _____, de cincuenta y cuatro años de edad, Comerciante del domicilio _____, Departamento de _____, con Documento Único de Identidad número _____, con Numero de Identificación Tributaria

_____, actuando en mi calidad de propietario de la LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR, inscrita en la matricula de Comercio número dos cero cero dos cero dos tres dos seis siete uno nueve ocho dos cinco tres nueve siete tres nueve ocho, quien en lo sucesivo me denominare "EL CONTRATISTA", convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. "EL CONTRATISTA" se obliga a suministrar a precios firmes lo siguiente:

RENGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
5	COCHGO 80101065 PAPEL CARBON, TAMAÑO CARTA <CAJA DÉ 100 UNIDADES)	CAI	31	S1.90	SW90

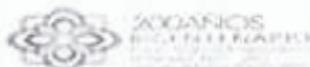
34001



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

RENGION	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UM	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE DE LA COMPRA
	Ófre<*ft; PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA. (CAJA DE 100 UNIDADES) Marca KORES Origen MEXICO Vencimiento NO APLICA				
25	CODIGO: 80103052 GRAPAS DE J/r PARA ÉNGRAPAOORA INDUSTRIAL, CAJA Ofroten: GRAPAS DE VV PARA ENGRAPADORA INDUSTRIAL. CAJA DE 1000 UNIDADES Mai»M KW 0*96"; PAISES VARIOS Vcnamwrnlo NO APLICA	CAJ	60	SI 50	\$90 00
26	CODIGO 80103055 CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE 1/2 . APROXIMADAMENTE 36YDAS ROLLO Ofrocon: CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE DE W APROXIMADAMENTE 36 YDAS ROLLO Marca SINI MARCA Origen: PAISES VARIOS VerKamiento NO APLICA	CAJ	150	SO 08	\$12 00
29	COCHGO 80103075 CLIPS TIPO JUMBO< No 2), CAJA Qlreton: CLIPS TIPO JUMGO(No2) CAJA Maro» AOS Chifen PAISES VARIOS Vencimiento NO APLICA	CAJ	4\$0	SO 42	\$189 00
31	COOIGO 80103140 ALMOHADILLA MOJA DEDOS UNIDAD Ofrocen: AI MOHADILIA MOJA DEDOS, UNIDAD. TACKY FINGER GLICERINA Marca EVANO Ongcn GUATEMALA Vencimiento NO APLICA	Ciü A	25	SO .4*	Si1 25
JÜ f3>	CODIGO @0103180 PEGAMENTO BLANCO FRASCO 8 ONZ Ofrocort: PEGAMENTO BLANCO. FRASCO 8 ON/AS M¿vca JUNIOR Origen MEXICO Venamiento NO APLICA	CAJ A	250	\$0 85	\$2*2 50
4 n r	CODIGO 80103230 TINTA COLOR AZUL PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO CON ROLON DE 2 ONZAS) Ofr*con: TINTA COLOR AZUL PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO CON ROLON DE 2 ONZAS) Marea EVANO Ongcn GUATEMALA VercimientQ NO APLICA	CrtJ	7Qí	\$0 90	\$70.20
iJ 45	CODIGO 80103235 TINTA COLOR NEGRO PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO CON ROLON DE 2 ONZAS) Ofr*c*n: TINTA COLOR NEGRO PARA ALMOHADILLA DE SELLO (FRASCO CON ROLON OE 2 ONZAS) Marca EVANO Origen: GUATEMALA Vencimiento NO APLICA	CAJ	31	SO 90	\$27 00
i ^ t ?	CODIGO 80103525	CAJ	5	\$06 43	\$48215 J



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

RLNGLQN	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTANTE DE LA COMPRA
	PIZARRA DE FORMICA MFDIDAS DE t 75 CENTIMF TROS UNIDAD				
	Ofртеon: PIZARRA DE FORMICA MEDOAS DE 1.90 X 1.22 Marca SIN MARCA OrтQén NACIONAL Venorroonlo NO APLICA	X	109	SUS	\$136.25
	CODIGO 6020Q460	CA>			
	PILA ALKALINA MEDIANA DE 1.5 V UPO C				
	oirocon PILA AtKALINA MEDIANA OE 1.5 V TIPO C Matea MAXELL Ongffif) PAISES VARIOS Veticimierro NO APLICA	A (59	\$150	Sdfi 50
	CODIGO 80200470	CAJ			
	PILA ALKAUNA GRANDE DE 1.5 V TIPOD				
	Ofrocín PILA ALKAUNA GRANDE DE 1.5 V TIPO D Marca MAXELL Origen PAISES VARIOS VeiKimicnlo NO APLICA				
			TOTAL		\$1 378.65

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación 009/2011, para el suministro de "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AÑO 2011". FONDOS GOES, b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día veintitrés de junio de 2011; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No 042/2011; e) Las Garantías: 0 Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere), 0 Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente contrato, El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números; 5, 25, 26, 29, 31, 37, 42, 43, 46, 59 y 60 con UNA SOLA ENTREGA del 100% en un plazo de 15 días calendario. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. En los casos de NO ENTREGA DEL SUMINISTRO y/o que el atraso exceda de 30 días se procederá a la caducidad del contrato. Lugar y hora de entrega: de 8 00 am a 2 00 pm, el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, ubicado en segunda avenida sur y cuarta calle poniente número veintitrés Barrio San Francisco San Vicente, en días hábiles. CLAUSULA CUARTA: ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "EL CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica. La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. CLAUSULA QUINTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO
El monto total del presente contrato es de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO 65/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA <US\$ 1,378.65> que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios CLAUSULA SEXTA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario de la siguiente manera:

CIFRADO PRESUPUESTARIO
FONDOS GOES: 2011-3211-3-0101-21-1

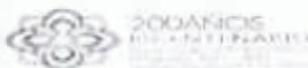
CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en 2da Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente No 23, Barrio San Francisco, San Vicente, en Dolares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 30 días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional (UFI) del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, detallando en ella el número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de contrato, número de renglón, la descripción del producto entregado según contrato, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, además detallando el 1% en concepto de retención sobre el cual se le entregará el respectivo comprobante de retención del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicio: la que deberá presentar en la U.F.I. a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén. Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administradores de Contrato, y fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la UACI, con la factura de la primera entrega. La Tesorería de la UFI del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente. Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación No 009/2011. CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes **FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**: Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el **CONTRATISTA**, deberá rendir a favor del **HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS". SAN VICENTE** una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO 73/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US S 275.73)**, equivalentes al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del **CONTRATO**, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de doce (12) meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases), **FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD**: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, **EL CONTRATISTA** rendirá a favor del **HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS". SAN VICENTE**, una garantía de **BUENA CALIDAD** por un valor de **CIENTO TREINTA Y SIETE 87/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 137.87)**, equivalentes al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del **CONTRATO**, la cual deberá entregar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de **QUINCE MESES (15)** contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la **UACI** del Hospital Nacional "Santa Gertrudis". San Vicente, ubicada en el **Área Administrativa** de este centro. **CLAUSULA NOVENA: MULTAS POR ATRASO** En el caso de atraso por parte del **CONTRATISTA** en la entrega del suministro objeto del presente **CONTRATO**, en el plazo indicado en la cláusula **TERCERA**, este pagará al **HOSPITAL** en concepto de multa por cada día de atraso el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0,1%)**. del valor total del suministro atrasado en los primeros treinta días. en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0 125%)** y los siguientes días de atraso la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0 15%)**. Dicha multa estará limitada hasta un máximo de **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del **CONTRATO** El hospital podrá deducir de cualquier cantidad que



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No, 009/2011
Resolución de Adjudicación No, 042/2011
Fondos GOES

se adeude al CONTRATISTA la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la Fianza del Cumplimiento de Contrato o exigir del Contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este contrato. CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Para efectos legales de este contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y Contratista que no puede ser resuelta favorablemente, será sometida a las etapas siguientes: a) ARREGLO DIRECTO las partes contratantes procurarán solucionar las diferencias a través de su representante y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en actas de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso b) ARBITRAJE: después de haberse intentado el arreglo directo sin haberse logrado solucionar las diferencias se recurrirá al arbitraje, de conformidad a la Ley de Mediación, conciliación y arbitraje y a la Ley de adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. El lugar de arbitraje será la ciudad de San Vicente y la ejecución del laudo deberá ser tramitada en cualquier tribunal de San Vicente que tenga jurisdicción en lo Mercantil. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes. El Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RECEPCION DEL SUMINISTRO, Cuando el Suministro especificado en el presente contrato, haya sido entregado y recibido en el Almacén indicado en la cláusula TERCERA de este contrato el HOSPITAL procederá a la inspección para verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La inspección mencionada se verificará en Presencia del Contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiriere, levantándose el acta de recepción correspondiente. Cuando se compruebe defectos en la entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de inspección, si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se le hará efectiva



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Sania Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

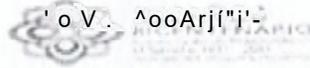
la garantía de cumplimiento de contrato y se dará por terminado el mismo sin responsabilidad para el HOSPITAL CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos, CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. EL HOSPITAL podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes. a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) EL CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo CLAUSULA DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. El Hospital se reserva el derecho de incrementar las cantidades inicialmente contratadas, resultantes del presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. Para tal efecto los precios no podrán ser aumentados, se emitirá la resolución modificativa correspondiente, previa certificación de disponibilidad financiera extendida por la UFI, CLAUSULA DECIMA QUINTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. El Hospital delega al funcionario Señor _____, para que administren el presente contrato, quien actuará en Representación del Hospital en su ejecución. Siendo responsable por cualquier omisión, o negligencia en el cumplimiento de sus funciones, verificando que se realice en los términos establecidos. Dicho Administrador determinarán el procedimiento y designará al técnico o técnicos idóneos para el cumplimiento de dicha función, para ello, de



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis".
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

las consultas técnicas realizadas deberá solicitar la opinión técnica correspondiente de acuerdo al caso planteado, él o los administrador del contrato deberán velar porque se cumpla en lo pertinente lo establecido en el numeral SIETE del Instructivo No 02/2009 referente a "Normas para el Seguimiento de los Contratos CLAUSULA DECIMA SEXTA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente. El Salvador. El CONTRATISTA aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere EL HOSPITAL a quien lo exime de rendir Fianza CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: LEGISLACION APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de la LACAP y su Reglamento y demás Leyes Salvadoreñas renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este CONTRATO. CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACION DEL CONTRATO De conformidad al artículo ochenta y cuatro (84) incisos primero (1º) y segundo (2º) de la LACAP. la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP. demás legislación aplicable y los principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Titular de la Institución contraíante CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACION. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de ía fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican; EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", San Vicente en Segunda Avenida Sur y Cuarta Calle Poniente Número veintitrés. Barrio San Francisco. San Vicente, y el CONTRATISTA. Zona Industrial Plan de La Laguna. Calle Circunvalación, Lote número doce. Número ciento veintiocho. Antiguo Cuscatlán, La Libertad En fe de lo cual



República de El Salvador, C. A.
 Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
 San Vicente,

Contrato No. 034/2011
 Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
 Resolución de Adjudicación No. 042/2011
 Fondos GOES

firmamos el presente contrato en la Ciudad de San Vicente, a los diez días del mes de Octubre de dos mil once.



DIRECTORA

C<&N"PRATfS1W«'^ ^FIEAIA
 T \ viIVA I W SALVADOR



En la ciudad de San Vicente a las nueve horas doce minutos del día diez de octubflesaes^os mil once. Ante Mi, _____, Notario, del domicilio de esta ciudad. Comparecen la señora _____, Doctora en Medicina, de cuarenta y un años de edad, del domicilio de la Ciudad de _____ en el departamento de _____ a quien conozco y además me exhibe su Documento Único de Identidad Número _____ con Número de Identificación Tributaria;

quien actúa en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, en carácter de Director y Titular, y que en el transcurso de éste instrumento se denomina el HOSPITAL, personería que DOY FE: de ser legítima y suficiente de conformidad a) el Artículo SIETE, del Reglamento General de Hospitales, emitido el día diez



200 AÑOS
BICENTENARIO
1821-2021



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

de junio de mil novecientos noventa y seis, publicado el día catorce de junio de mil novecientos noventa y seis, en el Diario Oficial al Numero CIENTO DIEZ, del Tomo TRESCIENTOS TREINTA Y UNO; b) según Decreto Legislativo número SETECIENTOS SETENTA Y DOS, publicado en el Diario Oficial número DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS, Tomo número TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, c) Y el Acuerdo número CIENTO SESENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de julio del año dos mil nueve, suscrito por la Señora Ministra del Ramo de Salud, Doctora , y por el señor je cincuenta y cuatro años de edad, Comerciante del domicilio de : Departamento de a quien por no conocer identifico con su Documento Único de Identidad número , con Número de Identificación Tributaria actuando en su calidad de propietario de la LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR, inscrita en la matricula de Comercio número

del domicilio de San Salvador, y el Número de Registro IVA NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA - SIETE, por lo que esta facultado para celebrar actos y contratos como el presente y en lo sucesivo se denomina "EL CONTRATISTA"; Y ME PRESENRA EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE otorgado en esta ciudad, este mismo día, escrito en cinco hojas de papel común, en el cual esencialmente consta; OBJETO. El presente contrato tiene por objeto establecer los términos, estipulaciones y demás condiciones con base en las cuales El CONTRATISTA se obliga en nombre de su Representante a suministrar los "MATERIALES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS, Y PRODUCTOS DE



200 AÑOS
BICENTENARIO



República de El Salvador, C. A.,
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

LIMPIEZA". EN LO QUE SE REFIERE A LOS RENGLONES: CINCO. VEINTICINCO. VEINTISÉIS. VEINTINUEVE. TREINTA Y UNO, TREINTA Y SIETE. CUARENTA Y DOS. CUARENTA Y TRES. CUARENTA Y SEIS. CINCUENTA Y NUEVE Y SESENTA, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades determinadas en el anterior contrato, y cuyo Monto de Adjudicación es por la cantidad de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública por Invitación CERO CERO NUEVE / DOS MIL ONCE "MATERIALES DE OFICINA. PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON, CINTAS, TINTAS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA EL AÑO DOS MIL ONCE", FONDOS GOES, b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día veintitrés de junio de dos mil once; c) La Adenda (si las hubiere); d) La Resolución de Adjudicación No CERO CUATRO DOS / DOS MIL ONCE; e) Las Garantías; f) Las modificativas (si las hubiere); g) Las consultas (si las hubiere); h) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); i) Las enmiendas (si las hubiere); j) Los documentos de petición de suministros; k) Otros documentos que emanen del presente contrato El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. Los Plazos de entrega de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: Los renglones números: CINCO, VEINTICINCO. VEINTISÉIS. VEINTINUEVE. TREINTA Y UNO, TREINTA Y SIETE, CUARENTA Y DOS,



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y SEIS. CINCUENTA Y NUEVE Y SESENTA Una sola entrega CIEN POR CIENTO a QUINCE días calendario. El contratista estará en la disposición de proporcionar anticipos de acuerdo a las necesidades del HOSPITAL, situaciones que serán acordadas entre las partes. Lugar y hora de entrega: de las ocho horas a las catorce horas, el CONTRATISTA deberá entregar al CONTRATANTE el producto específico contratado dentro del plazo acordado, el CONTRATISTA estará en la obligación de hacer la entrega correspondiente en el Almacén del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE; ubicado en segunda avenida sur y Cuarta Calle Poniente número veintitrés Barrio San Francisco en San Vicente, ATRASO Y PRÓRROGAS DE CONTRATO. Si "EL CONTRATISTA" se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, EL HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega "EL CONTRATISTA" dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual, La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una acta modificativa de contrato autorizado por el TITULAR del HOSPITAL, que aceptará "EL CONTRATISTA", no le dará derecho a compensación económica, La prórroga del plazo no se dará por atraso causado por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SESENTA Y CINCO



República de El Salvador, C. A.,
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No, 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que el Hospital Nacional "Santa Gertrudis" de San Vicente pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. COMPROMISO PRESUPUESTARIO. El HOSPITAL, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato, se ha constituido el cifrado presupuestario referido de la siguiente manera FONDOS GOES: DOS MIL ONCE - TRES DOS UNO UNO - TRES - CERO UNO - CERO UNO - DOS UNO - UNO PLAZO FORMA Y TRAMITE DE PAGO. La cancelación se efectuará en la División de Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, ubicada en la segunda Avenida Sur número veintitrés, Barrio San Francisco. San Vicente, en moneda de curso legal, en un plazo de TREINTA días calendario posteriores a la fecha en que el contratista presente en la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL, factura en duplicado cliente y 5 fotocopias, las que deberá presentar en la Unidad Financiera Institucional a nombre del Hospital Nacional "Santa Gertrudis" San Vicente, debidamente firmadas y selladas con fecha de recibido por el Guardalmacén. Original del Acta de Recepción emitida por el Guardalmacén y Administrador de Contrato, fotocopia de aprobación de las fianzas de Cumplimiento de Contrato y de Buena Calidad por parte de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con la Factura de la primera entrega La Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del HOSPITAL proporcionará el Quedan correspondiente Queda entendido que el Contratista se somete al procedimiento del pago establecido y agregado en las Bases de la Licitación Pública por Invitación Número CERO CERO NUEVE / DOS MIL ONCE GARANTIAS. EL CONTRATISTA rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS" a través de un Banco. Compañía

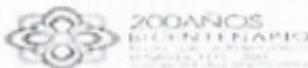


República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009^2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Aseguradora o Afianzadora con domicilio Legal en El Salvador y Autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes; FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO; Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato el CONTRATISTA, deberá rendir a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE una garantía de cumplimiento de contrato por un valor de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, equivalentes al VEINTE POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del presente contrato Esta Fianza estará vigente por el periodo de DOCE meses a partir de la fecha de distribución del contrato (anexo 4 de las bases). FIANZA DE VICIOS OCULTOS O BUENA CALIDAD: Para garantizar la buena calidad del suministro entregado en virtud de este contrato, EL CONTRATISTA rendirá a favor del HOSPITAL NACIONAL "SANTA GERTRUDIS", SAN VICENTE, una garantía de BUENA CALIDAD por un valor de CIENTO TREINTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA equivalentes al DIEZ POR CIENTO del monto total del CONTRATO, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato y permanecerá vigente durante el plazo de QUINCE MESES (15) contados a partir de dicha fecha Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Gertrudis", San Vicente, ubicada en el Área Administrativa de este centro, PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente Contrato que resultare de la presente Licitación, terminará su vigencia el treinta y uno de diciembre del dos mil once; para efectos de cierre del Ejercicio

Pag. i«



República de El Salvador, C. A.
Hospital Nacional "Santa Gertrudis",
San Vicente.

Contrato No. 034/2011
Licitación Pública por Invitación No. 009/2011
Resolución de Adjudicación No. 042/2011
Fondos GOES

Fiscal es necesario que todas las facturas las presenten para trámite de cobro inmediatamente después de haber realizado la entrega de los productos. MODIFICACIONES. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y deberán formalizarse a través de las actas modificativas. JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Vicente, Y demás condiciones que se consignan en el expresado documento. Y me dicen los comparecientes, que las firmas que aparecen puestas al calce del anterior documento son suyas, por haber sido puestas de su puño y letra y como tales las reconocen, ratificando todos los conceptos y obligaciones que se consignan en el mismo, Yo. el Notario, DOY FE: Que las firmas relacionadas SON AUTENTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia y además que éstos han reconocido como propias las obligaciones consignadas en el contrato que antecede. Asi se expresaron los otorgantes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial, que consta de cuatro hojas; y leído que les fue por mi lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos DOY FE.

